Portal web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1269 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 DIC 2022

VISTO:
La Carta N° 42-2021/M&C-SAC de fecha 14.09.2021, recaído en el expediente N° 11813 de fecha 21.09.2021, el Informe N° 580-2021-UEP/MPM-CH (16.12.2021), el Informe N° 00710-2022-ULI/MPM-CH (05.12.2022), el Informe N° 01179-2022-GDUTI/MPM-CH (06.12.2022), el Informe N° 00352-2022-SGCC/MPM-CH de fecha 07.12.2022, el Proveído S/N de fecha 12.12.2022, el Informe N° 00544-2022-GAJ/MPM-CH (13.12.2022), el Informe N° 00721-2022-ULI/MPM-CH (15.12.2022), el Informe N° 00578-2022-UEP/MPM-CH (15.12.2022), el Informe N° 00725-2022-ULI/MPM-CH (16.12.2022), documentos referidos a la LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:
Que, con fecha 07 de octubre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°019-2020-MPM/CH-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de los servicios de Consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD-I-3 PACCHA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA"**, a la Empresa M&C Consultores y Ejecutores SAC, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de obra N° 011-2020-MPM-CH (23.10.2020), por un monto de **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES);**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 713-2021-MPM-CH-A (09.09.2021) se aprobó el expediente técnico denominado: **"RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con **Código Único de Inversiones (IRI) 2518477, código ARCC 7633,** cuyo costo total asciende a la suma de **S/ 25,332,544.18 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, incluido costo de valor referencial de obra, plan de contingencia, mobiliario y equipamiento, supervisión y elaboración de expediente técnico, con precios vigentes al mes de julio del 2021, detallándose que el costo de elaboración de expediente técnico es por el monto de **S/ 268, 941.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)** el mismo que fuera asumido según Decreto Supremo N° 021-2020-EF; siendo que el valor del proyecto se desagregó de la siguiente manera:

COMPONENTE	INVERSION (S/.)	FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	S/ 18,950,141.43	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
PRESUPUESTO EQUIPAMIENTO	S/ 3,559,602.73	
PRESUPUESTO DE CONTINGENCIA	S/ 456,205.01	
PRESUPUESTO DE MEDIA TENSION	S/ 336,024.78	
PRESUPUESTO DE SUPERVISION	S/ 1,761,629.23	
SUB TOTAL S/.	**S/ 25,063,603.18**	
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 268,941.00	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)- ya financiado D.S. 021-2020-EF
TOTAL	**S/ 25, 332,544.18**	

Que, mediante Carta N° 42-2021/M&C-SAC de fecha 14.09.2021, recaído en el expediente N° 11813 de fecha 21.09.2021, el Sr. Roberto A. Mendoza Huertas, Gerente de la Empresa M&C Consultores y Ejecutores SAC hace llegar la liquidación del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión del expediente técnico de obra: **"RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE**

MORROPON, REGIÓN PIURA", por un monto de S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 580-2021-UEP/MPM-CH (16.12.2021) el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos deriva a la Unidad de Liquidación de la inversión el expediente por ser el área correspondiente de liquidar;

Que, para la verificación y cálculo de la presente liquidación financiera, la Unidad de Liquidación de la Inversión, ha procedido a solicitar información presupuestal, contable y financiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; emitiendo el Informe N° 00710-2022-ULI/MPM-CH (05.12.2022), comunicando que respecto a la revisión de la liquidación del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión del expediente técnico del proyecto: **"RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA",** con un costo de inversión de **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES),** conforme a detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
COSTO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	63,120.60

- Resulta del costo total de REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.", que asciende a un monto de **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES).**

- Mediante el **Informe N° 000580-2021-UEP/MPM-CH** de fecha 16 de diciembre del 2021, el Jefe de la UEP alcanza a ULI el Informe de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477 y CÓDIGO ARCC 7633.

- En la presente liquidación se está teniendo en cuenta de acuerdo a lo pagado, según documentos conciliatorios de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.

- El costo final del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", según el CONTRATISTA asciende a **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES).**

- El costo final del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", según REVISIÓN recalculada por la Entidad, asciende a **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES).**

- La **ULI RECOMIENDA** la **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE

PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477 y CÓDIGO ARCC 7633, por un COSTO FINAL ascendente a **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES).**

- Aprobada la liquidación, se le devolverá al contratista su GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Que, mediante Informe N° 01179-2022-GDUTI/MPM-CH (06.12.2022) la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, deriva el expediente a Gerencia Municipal recomendando se disponga la emisión del acto resolutivo para aprobar la liquidación del contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión del expediente técnico del proyecto: RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477 y CÓDIGO ARCC 7633, por un costo final ascendente a S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00352-2022-SGCC/MPM-CH de fecha 07.12.2022, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, remite el EXPEDIENTE DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477 y CÓDIGO ARCC 7633, por el monto de S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES), cuyos gastos se encuentran identificada con la cadena funcional 0170 año 2021, quedando la liquidación de la siguiente manera:

I) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS				
1.1	**PAGADO**	(PA)		**63,120.60**
1.1.1	**PRESUPUESTO PRINCIPAL**		63,120.60	
	VALORIZACION N° 01	9,468.09		
	VALORIZACION N° 02	15,780.15		
	VALORIZACION N° 03	25,248.24		
	VALORIZACION N° 04	12,624.12		
1.2	**AUTORIZADO**	(AU)		**63,120.60**
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		63,120.60	
1.2.1.1	DEL SERVICIO POR SUPERVISION	63,120.60		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		(AU - PA)		**0.00**
1.3 DEL FONDO DE GARANTIA				**6,312.06**
1.3.1	FONDO DE GARANTIA EL 10% RETENIDO	6,312.06		
A DEVOLVER A CONSULTOR SU FONDO DE GARANTIA				**6,312.06**

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II	PENALIDAD	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	-

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR	-
NOTA : FONDO DE GARANTIA A FAVOR DEL CONSULTOR	6,312.06

COSTO FINAL DE CONSULTORIA	
AUTORIZADO	63,120.60
COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA	63,120.60

Que, mediante Informe N° 00544-2022-GAJ/MPM-CH (13.12.2022) la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó se aclare – entre otro- lo siguiente:

a) Se precise si habrá algún inconveniente o no (en el futuro), que a la fecha se liquide solamente el Contrato de Consultoría de obra N° 011-2020-MPM-CH (23.10.2020) por un monto de **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES),** conforme ha sido adjudicado de acuerdo al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°019-2020-MPM/CH-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA, teniendo en cuenta que el Decreto Supremo N° 021-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dentro del cual se encuentra el monto de **S/ 268, 941.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES),** conforme a lo siguiente:

PLIEGO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2089754. EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS	01. RECURSOS ORDINARIOS	268,941.00

DECRETO SUPREMO N° 021-2020-EF	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 713-2021-MPM-CH-A (09.09.2021)	CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 11-2020-MPM-CH (23.10.2020)	MONTO A LIQUIDAR
S/ 268, 941.00	Aprobó el expediente técnico del PI cuyo costo total asciende a la suma de S/ 25,332,544.18 soles, detallándose que el costo de elaboración de expediente técnico es por el monto de S/ 268, 941.00 soles.	S/63,120.60	S/ 63,120.60

b) Se precise si la Unidad Ejecutora – UE (Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura) en el caso que se liquide la suma de **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES),** no tendrá inconveniente alguno – *en el futuro* - al momento de cerrar el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", dado que de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2020-EF se ha transferido a suma de **S/ 268, 941.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).**

c) La Unidad de Estudios y Proyectos, así como la Unidad de Liquidación de la Inversión, no indican una posible multa ni penalidad al Consultor, lo que se infiere que el servicio habría sido prestado conforme al contrato suscrito.

d) La Unidad de Liquidación de la Inversión, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura no precisan cuál es la conformidad de la última prestación otorgada al consultor, a fin de identificar si o no la citada liquidación ha sido presentada dentro del plazo de ley (artículo 69° del D.S. N° 071-2018-PCM).

Que, mediante Informe N° 00721-2022-ULI/MPM-CH (15.12.2022) la Unidad de Liquidación de la Inversión comunica y solicita a la Unidad de Estudios y Proyectos que con informe N° 580-2021-UEP/MPM-CH de fecha 16.12.2021 traslada el informe de liquidación del contrato de consultoría de supervisión del expediente técnico en mención, para trámite correspondiente y de acuerdo a la revisión de los documentos no se especifica que este una multa o penalidad por parte del consultor, teniente en cuenta el contrato de **Consultoría de obra N° 011-2020-MPM-CH**, por lo tanto se debe informar la existencia del mismo debiendo ser sustentado;

Que, mediante Informe N° 00578-2022-UEP/MPM-CH (15.12.2022) el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos señala que: *a) (...) los plazos para el proceso de elaboración de expediente técnico, estuvieron sujetos al acompañamiento y validación por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, con la finalidad de garantizar un proyecto de calidad; b) Asimismo se indica que, durante el proceso de elaboración de expediente técnico se realizó el cambio de modalidad de Intervención de Rehabilitación a Reconstrucción en virtud a los estudios y evaluación estructural a la infraestructura existente, ello también género que los plazos establecidos se prolongaran en beneficio del proyecto; c) Por lo que la supervisión está sujeta a la elaboración del expediente técnico, en atención a lo solicitado indica que la consultoría encargada de la SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, no amerita ninguna multa ni penalidad, dado que los entregables estuvieron sujetos a revisión por parte de la ARCC;*

Que, mediante Informe N° 00725-2022-ULI/MPM-CH (16.12.2022) el Jefe de la Unidad de Liquidación de la Inversión comunica el informe aclaratorio para el servicio de la SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477 y CÓDIGO ARCC 7633, indicando que:

a) Que al liquidarse el **CONTRATO DEL SERVICIO DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO** en mención, se estaría cumpliendo con el total del presupuesto transferido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, indicar que mediante Informe N° 598-2021-UEP/MPM-CH, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Unidad de Estudios y Proyectos concluyó en el primer punto lo siguiente: **El Monto transferido por parte de la Reconstrucción con Cambios EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIO DE PREINVERSION Y OTROS ESTUDIOS, por un valor de S/ 268,241.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), correspondería para Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Elaboración, como se detalla a continuación:**

- **GASTOS POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO = S/ 198,806.40 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Seis con 40/100 soles).**

- ***GASTOS POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO = S/ 63,120.00 (Setenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 40/100 soles). Fue adjudicado al 90%.***

En ese sentido, con fecha 21 de febrero del 2022, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MPM-CH-A, aprobándose **la liquidación de la consultoría para la elaboración del expediente técnico *"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA.", estableciéndose como costo total de dicha consultoría, el monto ascendente a S/ 198,806.40 (ciento noventa y ocho mil ochocientos seis con 40/100 soles)***

b) Con fecha 15 de diciembre del presente año, mediante Informe N° 00721-2022-ULI/MPM-CH, la Unidad de Liquidación de la Inversión solicita información sobre multas y penalidades existentes para la obra a la Unidad de Estudios y Proyectos (UEP), con fecha 16 de diciembre del 2022, se recepciona el Informe N° 00578-2022-UEP/MPM-CH, emitido por Jefe responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos quien en el tercer punto de su análisis a letras describe ***"Por lo que la supervisión está sujeta a la elaboración del expediente técnico, en atención a lo solicitado indica que la consultoría encargada de la SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO, no amerita ninguna multa ni penalidad, dado que los entregables estuvieron sujetos a revisión por parte de la ARCC."*** Considerando lo indicado por la UEP, se determina la **NO EXISTENCIA** de multas y penalidades.

c) CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCCIÓN CON CAMBIOS (DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM).			
FECHA DE EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD A LA ÚLTIMA PRESTACIÓN (INFORME N° 00591-2021-UEP/MPM-CH)	ART.69: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULT. DE OBRA. PLAZO Y FECHA LÍMITE PARA QUE EL CONSULTOR PRESENTE LIQ.	FECHA DE PRESENT. LIQ. CONTRATO DE CONSULT. OBRA x PARTE DEL SUPERVISOR	ART.69: PLAZO Y FECHA LÍMITE PARA QUE LA ENTIDAD EMITA PRONUNCIAMIENTO
27 DICIEMBRE 2021	15 D.C.- 11 ENERO 2022	21 SETIEMBRE 2021	15 D.C. - 26 ENERO DEL 2022

Que, conforme al contrato de **Consultoría de obra N° 011-2020-MPM-CH, el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBICA ESPECIAL N° 019-2020-MPM/CH-CS, SEGUNDA CONVOCATORIA**, ha sido convocado a la luz de las normas que instruyen el proceso especial de contratación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, siendo así, el Art. 8° inciso 8.8 del TUO de la Ley N° 30556 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios que ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 094-2018-PCM señala textualmente lo siguiente: *8.8. "En todo lo no regulado y siempre que no contravenga la presente Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. El Procedimiento de Contratación Pública Especial se encuentra sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)"*, conforme a ello, tenemos que el anexo N° 01 de definiciones del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la **consultoría de obra** son los Servicios profesionales altamente calificados consistente en la **elaboración del expediente técnico de obras**, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

Que el artículo 69° del D.S. N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que: *"**El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación** o de haberse consentido la resolución del contrato. **La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista**. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista**; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, como se aprecia, el contratista debe presentar su liquidación con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; siendo que para el presente caso con **Carta N° 42-2021/M&C-SAC** de fecha 14.09.2021, recaído en el expediente N° 11813 de **fecha 21.09.2021**, presenta la liquidación del **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA",** siendo que la Unidad de Liquidación de la Inversión en el Informe N° 00725-2022-ULI/MPM-CH (16.12.2022) señala que la fecha de emisión de la conformidad a la última prestación es con el Informe N° 00591-2021-UEP/MPM-CH (27.12.2021) y la fecha límite para que el consultor presente liquidación es al 11.01.2022 en un plazo de 15 d. c. siendo que en el presente caso el Consultor a presentado la liquidación con fecha 21.09.2021, con Carta N° 42-2021/M&C-SAC de fecha 14.09.2021, recaído en el expediente N° 11813 de fecha 21.09.2021, contándose con la conformidad de parte de la Unidad de Liquidación de la Inversión para su aprobación de la liquidación de la citada consultoría de obra;

Que, tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista;

Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato";

Que, la presente liquidación de consultoría de obra (Supervisión), ha sido presentada por el consultor de obra, siendo tramitada por la Unidad de Liquidación de la Inversión otorgando la conformidad para su aprobación de parte de las unidades orgánicas que intervienen en la liquidación técnica - financiera de la consultoría de obra: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Por lo que, estando a lo informado, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477 y CÓDIGO ARCC 7633,** estableciéndose como costo total de dicha Consultoría, el monto ascendente a **S/ 63,120.60 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 60/100 SOLES)** de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Consultoría de Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2518477 y CÓDIGO ARCC 7633,** en la CUENTA CONTABLE 1501.080902 – ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento y **NOTIFIQUESE** a la **EMPRESA M&C CONSULTORES Y EJECUTORES SAC,** en el modo y forma de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL